



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000343-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de trabajos, actividades y formación juvenil; convocar subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la realización de trabajos y actividades de información juvenil; y convocar subvenciones dirigidas a jóvenes para la realización de actividades en las artes, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de noviembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000315 a PNL/000369.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Constitución Española en su artículo 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos. Los poderes



públicos deben actuar positivamente apoyando el avance de la colectividad hacia una sociedad más libre, igualitaria y participativa, que pueda ser una realidad plena en el futuro. Un futuro que pertenece, por definición, a los jóvenes, quienes deben participar activamente en el progreso social. Por ello, la Constitución Española en su artículo 48 contiene un mandato genérico dirigido a los poderes públicos en orden a promover las condiciones que hagan posible la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su actual redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, dispone en su artículo 70.1.10.º que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de promoción y atención a la juventud.

En el ejercicio de dicha competencia, se aprueba la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, que recoge entre sus objetivos los de obtener un efectivo desarrollo y protección de los derechos de los jóvenes, así como impulsar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad.

Con el fin de alcanzar dichos objetivos y continuar avanzando en el camino hacia el apoyo a los jóvenes se establece un programa para fomentar su formación, participación e información, así como la mejora de la red de instalaciones juveniles de Castilla y León.

El Instituto de la Juventud de Castilla y León reconoce la importancia de la participación de los jóvenes, ya sea directamente o a través de las asociaciones juveniles existentes, en la vida social, económica y cultural de la Comunidad, así como de su formación. Asimismo, es consciente de la necesidad de que, tanto desde las distintas Administraciones Públicas como desde las entidades privadas, reciban una información amplia y de calidad.

El Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil de Castilla y León, establece lo siguiente:

En el título I se desarrolla la formación juvenil. Se introducen importantes novedades en relación con normativas anteriores. Así, se determina el ámbito de la educación no formal, que tiene una incidencia directa en todos los temas relacionados con la juventud.

En el título II se regulan los servicios de información juvenil, cuyo punto de referencia se encuentra en el derecho constitucional a la información, tomando como referencia los criterios establecidos con carácter general por organismos tanto europeos como estatales.

El título III desarrolla el ámbito reglamentario de las actividades de tiempo libre, que sufre una necesaria y demandada actualización. La normativa desarrollada en este bloque aporta importantes novedades, tanto desde el punto de vista relativo a las autorizaciones administrativas como a la necesidad de establecer la existencia de nuevos perfiles dentro de los equipos de responsables, de tal forma que se da una mayor cobertura a todos los aspectos destinados a preservar la integridad física de los participantes en estas actividades. La prevención de accidentes y la evaluación previa de riesgos se configuran como un pilar básico para el desarrollo de estas actividades.

Por su parte, el título IV se encarga de las instalaciones juveniles, y en el mismo se regula la Red de Instalaciones Juveniles así como las características técnicas que deben cumplir estas instalaciones para su reconocimiento.



También se recogen las líneas básicas que establecen los derechos y deberes de los usuarios de las instalaciones juveniles.

Para finalizar, el título V se encarga de regular las distintas modalidades de carné joven que se concretan en el Carné Euro 26, cuyo ámbito es de carácter europeo y en el Carné +26 dirigido a jóvenes de edades comprendidas entre los 26 y los 30 años. Ambos persiguen como finalidad el acceso en condiciones económicas más favorables a bienes y servicios de los cuales los jóvenes son destinatarios relevantes. También se establece el marco apropiado que determina los compromisos adquiridos por las entidades gestoras y colaboradoras.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Convocar una línea de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de campos de trabajo, actividades juveniles, equipamiento y formación juvenil.

2.- Convocar una línea de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la realización de campos de trabajo y actividades de información juvenil.

3.- Convocar una línea de subvenciones dirigidas a jóvenes para la realización de actividades en el campo de las artes".

Valladolid, 24 de octubre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón,

Jesús Guerrero Arroyo,

María Consolación Pablos Labajo y

María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández